QUITO 13 DE JUNIO DE 2019

SR. LUIS TINTIN C.
GERENTE DE TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A.
Presente.-
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a UD. muy respetuosamente para solicitar se digne ordenar a quién corresponda, se sirva REGISTRAR la TRANSFERENCIA DE ACCIONES de Transportes San Cristóbal S.A. , toda vez que se han reunido los requisitos que para el efecto exige la Compañía, por el valor de dos acciones de 150,oo DOLARES cada una, siendo ésta la siguiente:

CEDENTE	**TITULO**	**ACCIONES**
HEREDEROS DE WILSON BARRAGAN ARMIJOS	10	# 19-20

SERIE	**CESIONARIO**	**CED. IDENTIDAD**
" A "	CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO	170477048-4

Tanto el Cedente como el Cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.
Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

ATENTAMENTE,

DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS
C.I. 172212538-0 CEDENTE

ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS
C.I. 171519276-9 CEDENTE

JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS
C.I. 171610501-8 CEDENTE

JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS
C.I. 171349712-9 (PODER) CEDENTE

WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS
C.I 172381883-5 (PODER) CEDENTE

CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO
CESIONARIO
C.I. 170477048-4

TRANSPORTES SAN CRISTOBAL

AÑADIR AL SEGURO ESTA UNIDAD. (G-1)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050069941-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGUERO
HOLGUER MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PIEDAD MERCEDES
LEON LOVATO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V233313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGUERO SALGUERO MARIA AMERICA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0246 NÚMERO DE CERTIFICADO
0500699418 CÉDULA
SALGUERO HOLGUER MANUEL
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA PARROQUIA
1 ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Distrito Metropolitano de Quito
HABILITACIÓN OPERACIONAL
Quito
INTRACANTONAL U
0240
REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S. A
OPERADORA
003
No. Operador

SALGUERO HOLGUER MANUEL
NOMBRE DEL PROPIETARIO
2014
AÑO DE FABRICACIÓN
0500699418
No. CEDULA
G01400558
PLACA
9532F82W0ER337807
No. CHASIS
2014-08-15
VALIDO DESDE
2014-12-31
VALIDO HASTA
Arq. Bolívar Muñoz Cadena
Secretario de Movilidad MDMQ
G 0 1 4 0 0 5 5 8
EL DOCUMENTO SE ENMARCA DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA EPMMOP EN CONCORDANCIA CON LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SU ALTERACIÓN SE ATENDRÁ A LOS ARTÍCULOS 328, 333 Y 341 DEL CÓDIGO PENAL CON LA CORRESPONDIENTE REVOCATORIA DE LA HABILITACIÓN OPERACIONAL Y RETIRO DE ADHESIVOS

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: FACTURA	A.N.T. A 3547982		FORMULARIO
PLACA ACTUAL: PAC3726	2015		FECHA MATRICUL. 05/03/2015
MARCA: VOLKSWAGEN	CLASE: OMNIBUS	TIPO: BUS	
AÑO MODELO: 2014	MODELO: 17210 OD 6.4 4P 4X2 TM DIESEL		PAIS ORIGEN: BRASI
No MOTOR: G1T147934	COLOR 1: AZUL	COLOR 2: AZUL	
No. CHASIS: 9532F82W0ER337807	CARR: MT / COMB: D / PASAJ: 42	PESO: 17 T	
OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2019	CILINDRAJE: 6449	

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: CORP-MATRIZ	CODIGO: 195VOL953G1TA35	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGUERO HOLGUER MANUEL		
C.C./PASAPORTE/RUC.: 0500699418	PROVINCIA: PICHINCHA	CANTON: QUITO
DIRECCION: AV PROGRES N34 INTER MANGLAR		TELEFONO: 022670226
OPERADORA: TRANSPORTES SAN CRISTOBAL	Movilidad DISCO: 240	MODALIDAD: PUBLICO
TRANSF. DOM.: 0 / GRAVAMEN: SI		
TOTAL MATRICULA: US$ 70.00		

Dirección Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
Centro de Matriculación
PAULINA RIVADENEIRA
A.N.T

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO(A)

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CAUSA No: 17981-2019-00254

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: VOLUNTARIO

Acción/Delito: AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA

ACTOR:
PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES,

Casillero No: 3350,
CARVAJAL LASSO LAURA MERCEDES

DEMANDADO:

Casillero No:

JUEZ: VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO

Iniciado: 17/01/2019

SECRETARIO: FREIRE CALVACHE SOLEDAD FABIOLA

Sentenciado:

Apelado:

ESPACIO EN BLANCO

Juicio No. 17981-2019-00254
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 22 de mayo del 2019, las 11h02. VISTOS: En lo principal, dentro de la Causa de AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA signado con el No. 17981-2019-00254, conforme lo establecen los Arts. 93 y 94 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo el momento procesal de emitir la sentencia escrita debidamente motivada, se considera:

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES PROCESALES:
CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO representante legal de la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS (accionante).

2. ANTECEDENTES DE HECHO:
Comparecen al órgano jurisdiccional la señor CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, presenta una solicitud de autorización de venta de los derechos y acciones del bien mueble que le corresponde a su hija adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, la cual obra a fs. 23 a 26 del proceso, luego de consignar sus generales de ley, en lo principal manifiesta: [1] "Señor Juez Manifiesta que del matrimonio conformado con el hoy causante señor Wilson Walberto Barragán Armijos, adquirieron un OMNIBUS, tipo BUS, marca VOLKSWAGEN, año 2014, de placas PAC-3922, que tiene operación de transportación urbana en la ciudad de Quito, en la compañía de Transportes San Cristóbal S.A., en la cual mi cónyuge el señor Wilson Walberto Barragán Armijos, tuvo que ingresar en calidad de accionista razón por la cual adquirió 15 acciones de USD 20,00 cada una, dando un capital suscrito de USD. 300,00. Con el objeto de adquirir un local y así que mi hija con dicho arriendo pueda seguir estudiando, solicito la autorización legal para vender los derechos y acciones del bien mueble antes descrito, por lo que solicito se autorice la venta del 10,00% que le corresponde a mi hija adolescente. [2] En virtud del sorteo correspondiente, se avoca conocimiento de la presente causa y se admite la misma a trámite por haber reunido los requisitos de admisibilidad previstos en los Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos. [3] Por corresponder al estado procesal ha tenido lugar la audiencia prevista en el Art. 335 del cuerpo legal antes invocado, la misma que se llevó a cabo el día 20 de mayo del 2019, a las 10h30 con la comparecencia de la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, acompañada de su defensa técnica, en la cual se ha practicado la prueba anunciada y una vez que ha sido valorada, este juzgador ha puesto en conocimiento de los comparecientes su decisión en forma oral, cuya acta resumen consta en autos, conforme la Resolución N°. 176-2013, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°. 192, del 26 febrero 2014; dicha audiencia en atención al Art. 13 inciso 2° del Código Orgánico de la Función Judicial ha sido grabada en audio, cuyo CD yace en autos.

3. FIJACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO:
El presente caso tiene por objeto la "La autorización de venta de los derechos y acciones que la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS tiene fincados en el bien mueble esto es: un OMNIBUS, tipo BUS, marca VOLKSWAGEN, año 2014, de placas PAC-3922.

4.- MOTIVACIÓN:
De acuerdo a lo previsto en el Art. 76, numeral 7, literal L, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 89 del Código Orgánico General de Proceso, agotado el procedimiento voluntario previsto en la Ley, e igualmente anunciado el fallo de forma oral, la suscrita jueza procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 93 y 95 ibídem, este Auto se motiva de la siguiente manera: [1] COMPETENCIA: El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 175 de la Constitución de la

FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

República, artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y por el sorteo de ley, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en Quitumbe, conforme se desprende de la acción de personal número 0251-DNTH-2019-JP. [2] VALIDEZ PROCESAL: La presente causa se ha tramitado conforme, el procedimiento prescrito en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, observándose las solemnidades sustanciales de Ley, y por ajustado el procedimiento a las garantías del Debido Proceso, tuteladas en el Art. 11, 76 de la Constitución de la República, Art. 1 del Código Orgánico General de Procesos se declara la validez de todo lo actuado. [3] LEGITIMACIÓN ACTIVA: Con las partidas de nacimiento (fs. 2) se justifica la existencia de WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS de 17 años de edad, contados a la fecha en que se falla, así como la calidad en la que comparece el solicitante. [4] PRECEPTOS LEGALES: 4.1. El Art. 297 del Código Civil establece: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez con conocimiento de causa". El Art. 418 ibídem establece: "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas". 4.2. La ex Corte Suprema de Justicia, en la Gaceta Judicial. Año XXXVII. Serie V. Nro. 154. Pág. 3784. (Quito, 13 de Septiembre de 1938), sobre la autorización de venta de menores, ha dicho "VISTOS: Segundo Martínez D., con cita del artículo 6o. de la reforma de 1937 al Código Civil, solicita licencia judicial para vender una inmueble perteneciente a sus cuatro hijos ilegítimos menores, Blanca Guillermina, Olga Hortensia, José Lenin y Segundo Vicente Martínez, aduciendo como fundamento "la educación y el mejor sostenimiento" de ellos, e indicando como valor de la casa y terreno que se vendería una suma mayor de tres mil sucres y menor de cuatro mil. Elevada en consulta la sentencia en que la Corte Superior de Riobamba concede la autorización, se considera: 1o. Que entre el indicado valor del inmueble y el fin que, vendiéndolo, se obtendría, hay, en verdad, la desproporción que anota al Ministro Fiscal de esta Corte en su vista de fs. 28, y 2o. Que el concepto que, sobre necesidad o utilidad expresan los testigos y ha servido de fundamento a fallos anteriores, es insuficiente para convencer al Tribunal de que la negociación en proyecto es necesaria o útil a los menores pues el juzga, que, resultando aliviada, en un primer momento, la situación de ellos, ésta reaparecería agravada apenas se agotase el precio que se obtuviera. Por estas consideraciones, según las cuales, la venta solicitada no es necesaria ni útil a los menores...".- 4.3. El Estado Ecuatoriano en la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008 ordena asegurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo al principio de interés superior, prioridad absoluta y prevalencia de sus derechos, conforme lo determina el art. 44 "El Estado, la sociedad y la familia promoverán en forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.".- Dicha protección se ha visto replicada en el ordenamiento jurídico interno, así el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, desarrolla este principio en los artículos 1, 11, 14, en relación directa con la doctrina de protección integral.- El Art. 35 ibídem establece: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.".- Finalmente nuestra legislación materializa la doctrina de la protección integral en el inciso primero del artículo 1 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, determina: "Finalidad.- Este Código dispone la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.". Su crecimiento y desarrollo integral ha de ser holístico, es decir en los aspectos físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, para fomentar la plena evolución de su personalidad y

FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

permitir convertirse en ciudadanos, ciudadanas autónomos-as, independientes y útiles a la familia, sociedad y Estado. 4.2 Jurisprudencia y Normativa Legal Los Jueces y Juezas tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas. Para Rodrigo Borja Cevallos en su libro SOCIEDAD, CULTURA Y DERECHO, primera edición, editorial Ariel, Quito-Ecuador, 2007. Pág.306 dice: "La seguridad Jurídica". Es la certidumbre que las personas tienen sobre los alcances y límites de la autoridad pública y de la aplicación de la ley. En el Estado de Derecho hay referencias precisas respecto de hasta dónde llega el poder público y desde dónde comienza la esfera inviolable de los derechos de las personas. Lo cual torna predecible a la autoridad, elimina las arbitrariedades y las sorpresas en el ejercicio del poder, genera en la sociedad un clima de seguridad jurídica y confiere a los gobernadores las necesarias certezas y la tranquilidad de ánimo para que puedan desenvolver su vida sin sobresaltos". La Corte Constitucional, en la Sentencia No. 030-09-SEP-CC caso No. 0100-09-EP, Juez Constitucional Sustanciador: Dr. Roberto Bhrunis Lemarie, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 97, 29, 12.2009, Pág. 69, han dicho: " La seguridad jurídica, como derecho constitucional tutelable se garantiza en el Art. 82 que lo determina como la certeza de la norma clara y pública, que se aplicará cumpliendo los lineamientos constitucionales, generando con ello la confianza en la Carta Fundamental"

5. RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN:

5.1. Derecho a la prueba.- En los actuales momentos, la prueba no puede ser considerada únicamente como una carga onus probandi, sino también, como en la especie, un prototípico y autonómico derecho a probar. El Art. 76 de la Constitución de la República, vigente a la fecha que se dicta la presente resolución, determina: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) h). Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra(...); El Art.158 del Código Orgánico General de Procesos establece: "Finalidad de la prueba. La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos"; El Art.161 Ibídem, por su parte dice: "Conducencia y pertinencia de la prueba. La conducencia de la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso.- La prueba deberá referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias controvertidos."; El Art. 162 del cuerpo legal antes invocado establece respecto a la necesidad de la prueba: "Deben probarse todos los hechos alegados por las partes, salvo los que no lo requieran.". Finalmente el Art. 164 ibídem dispone: "Valoración de la prueba. Para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados en este Código.- La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos.- La o el juzgador tendrá obligación de expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión.".- Las actuaciones probatorias además, acorde con el principio de la verdad procesal contenido en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, que determina: "Principio de la Verdad Procesal.- Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes...", generan una dependencia directa de las partes procesales respecto de la información introducida al proceso, que a su vez origina responsabilidades legales en aquellos, en caso de que se cambie artificialmente el estado de las cosas, lugares o personas a fin de inducir a engaño al juez, conforme nuestra legislación punitiva vigente.- Finalmente el Art. 9 inciso 2° ib., determina "PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- La actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley. En todos los procesos a su cargo, las juezas y jueces deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes, sobre la única base de la

SECRETARÍA DÉCIMA
Mgs. L. Santiago Alvarez A.
SECRETARIO
COMPLEJO JUDICIAL SUR
FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los elementos probatorios aportados por las partes...". 5.2. Audiencia Reservada.- Ese mismo día y hora en el despacho de esta Unidad Judicial, la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, de 17 años de edad; ha sido escuchada por el suscrito Juez, cuya opinión libre, espontánea, exenta de los vicios del consentimiento y en contacto directo con el Juez, constituye un instrumento legal adecuado e invaluable en la adopción de la respectiva decisión, más aún, cuando por su edad ha sabido expresar sin intermediarios su opinión y a través de ella su querer o decisión, la misma que beneficiara a su desarrollo integral, conforme al artículo 45 de la Constitución de la República. Esta obligación legal que toda jueza o juez debe aplicar, se halla sustentada en los artículos 12.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, artículos 11, 13, 60, 253.5, 273 inciso segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el último inciso del art. 31 del Código Orgánico General de Procesos. 5.3. Admisibilidad de la prueba: Los solicitantes han anunciado prueba testimonial y documental. Por cumplir con los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, con fundamento en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos se ha admitido y practicado conforme a la ley las siguientes pruebas: PRUEBA DOCUMENTAL: a) Partida de nacimiento de la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, con lo que demuestra que es hija del causante. b) De fojas 3 a 16 consta del expediente la escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada el 27 de abril del 2018; c) Copias de cédula de la compareciente y la adolescente. PRUEBA TESTIMONIAL: Rinden su testimonio los señores DAYSI KARINA ÑACATO ANASI, EDUARDO ORLANDO CORREA OSORIO y OLGA MARIBEL MERA VEGAS, quienes depondrán sobre la necesidad de vender el bien mueble para adquirir otra que brinde mejores condiciones para la adolescente. 5.3.- Valoración de la prueba.- Conforme se ha dejado establecido en las cuestiones jurídicas a considerarse dentro de la presente causa, el objeto central es demostrar la utilidad y necesidad manifiesta de vender los derechos y acciones correspondientes del bien de propiedad de la menor de edad, cuyo producto vaya en absoluto y único beneficio de la misma. En el caso que nos ocupa la madre de la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, ha afirmado la necesidad de vender el bien mueble con la finalidad de adquirir un bien inmueble ya que con el producto del arriendo de dicho bien servirá para que la adolescente continúe con sus estudios universitarios.- Con la prueba documental y testimonial actuada se verifica: (i) Que la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS de 17 años de edad, tiene fincados derechos y acciones de un bien mueble esto es: un OMNIBUS, tipo BUS, marca VOLKSWAGEN, año 2014, de placas PAC-3922, que tiene operación de transportación urbana en la ciudad de Quito, en la compañía de Transportes San Cristóbal S.A. (ii) Se ha justificado la conveniencia de la venta de los derechos y acciones de la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, y sobre la utilidad que se le va a dar a la venta del bien mueble en beneficio de mejorar el nivel y condiciones de vida de La menor. (iii) Ahora bien, adentrándonos en la utilidad y necesidad de la venta del bien mueble, con la prueba aportada por la solicitante se establece que en realidad beneficiaría a la adolescente puesto que con el producto de la venta del mencionado bien mueble pretende adquirir un bien inmueble que genere renta para la educación de la adolescente.

6. DECISIÓN:

(i) En mérito a las consideraciones anotadas, y en estricta aplicación de lo previsto en los Arts. 297 del Código Civil, Art. 44, 75, 76, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, y habiéndose cumplido estrictamente con los Arts. 93, 334 numeral 6, y art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, emito la correspondiente sentencia en los siguientes términos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la petición presentada y se concede a la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO en calidad de madre y representante legal del menor WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS de 17 años de edad, la Autorización Judicial para que bajo su estricta responsabilidad

FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

venda a nombre de la adolescente, los derechos y acciones que le correspondan del vehículo Placas PAC3922, marca VOLKSWAGEN, año 2014, clase AUTOBUS, tipo BUS, color AZUL; y, así como también los derechos y acciones que le corresponden a la menor dentro de la Compañía de TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A..- Cuyos documentos habilitantes obran a fs. 23, 24, 25 y 26 las mismas constan: el Certificado Único Vehicular, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y el Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en el que consta la nómina de socios o accionistas de la Compañía.- Dejando a salvo el derecho que terceras personas tengan sobre los mencionados bienes y sin perjuicio de la concurrencia a la venta de terceros. (ii) La presente autorización confiere a la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, la facultad de suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para consolidar la venta.- Con el producto del dinero la madre invertirá en beneficio y único fin de mejorar las condiciones de vida de la adolescente WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS. (iii) Ejecutoriada la sentencia, con la razón de ejecutoría, sin que las partes lo soliciten por escrito, en aplicación del Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, por medio de coordinación, otórguese copias certificadas de esta resolución y procédase con el desglose de los documentos originales. Sin costas que regular. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ANDRADE HERNANDEZ MIGUEL PATRICIO
JUEZ

En Quito, miércoles veinte y dos de mayo del dos mil diecinueve, a partir de las once horas y cuarenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES en la casilla No. 3350 y correo electrónico lauracarvajali@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1706915368 del Dr./Ab. CARVAJAL LASSO LAURA MERCEDES; en el correo electrónico palaciosoacarmit@gmail.com. BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO en el correo electrónico jhoana.fuegoloo@hotmail.com. Certifico:

FREIRE CALVACHE SOLEDAD FABIOLA
SECRETARIA

SOLEDAD.FREIRE

ESPACIO
EN
BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. R. Santiago Álvarez A.
NOTARIO(A)

103321130-DFE

RAZON correspondiente al Juicio No. 17981201900254(20516282)

RAZÓN: Siento por tal que la Sentencia dictada el veinte y dos de mayo del dos mil diez y nueve, las once horas con dos minutos, dentro de la causa de Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes Nro. 17981-2019-00254, se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- CERTIFICO.- Quito, 10 de junio del 2019

AB. SOLEDAD FREIRE
SECRETARIA

COMPLEJO JUDICIAL SUR
FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

FUNCIÓN JUDICIAL
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADA Y REPOSA EN EL PROCESO JUDICIAL
Causa No. 17981-2019-254 Fojas 4
Quito a 10 de junio del 2019
Firma
Nombre y Apellido
Cargo Coordinadora

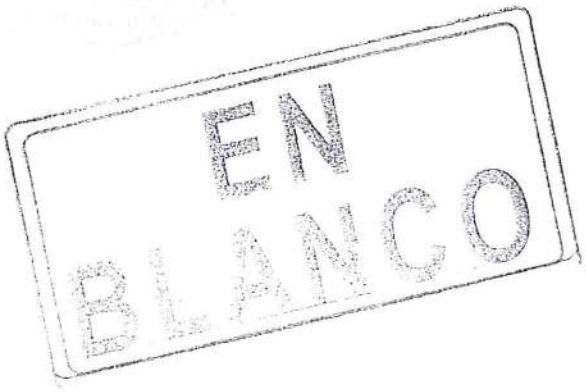

ESPACIO
EN
BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-001-000060394

20191701010D02713

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701010D02713

Ante mí, NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO de la NOTARÍA DÉCIMA , comparece(n) CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO portador(a) de CÉDULA 1704770484 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS en calidad de COMPARECIENTE; ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS portador(a) de CÉDULA 1715192769 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS portador(a) de CÉDULA 1716105018 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS portador(a) de CÉDULA 1722125380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS portador(a) de CÉDULA 1722125380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS C.C 1713497129 en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DIRIGIDA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SAN CRISTOBAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 11 DE JUNIO DEL 2019, (13:40).

CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO
CÉDULA: 1704770484

ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS
CÉDULA: 1715192769

JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS
CÉDULA: 1716105018

DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS
CÉDULA: 1722125380

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

NOTARIA 10
QUITO
489147

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

Señor Gerente General.
Compañía de Transportes "SAN CRISTOBAL S.A.
Presente. –

Nosotros: DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, ecuatoriana, mayor de edad, empleada privada, por mis propios derechos, ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, ecuatoriano, mayor de edad, chófer profesional, por mis propios derechos JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS, ecuatoriana, mayor de edad, por mis propios derechos, JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, debidamente representada por su Mandante la señora DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, de conformidad con el Poder Especial que anexa a la presente y WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, menor de edad, debidamente representada por su madre la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, quien anexa Autorización Judicial debidamente ejecutoriada emitida por la UNIDAD JUDICIAL DE LA FMAILIA, MUEJR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, acudimos ante su persona y solicitamos los siguiente:

Que los comparecientes somos hijos del señor WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS, quien falleció el 20 de abril del 2018, sin dejar testamento, razón por la cual somos herederos del causante señor WILSON WALBERTO BARAGAN ARMIJOS, para justificar lo dicho, anexamos la Posesión Efectiva, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y mercantil del cantón Quito.

Que nosotros: DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS, JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, debidamente representada por su Mandante la señora JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS y WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, hemos realizado una PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL por lo cual damos a conocer nuestra decisión universal que es la de CEDER las QUINCE ACCIONES que tenía nuestro padre en la Compañía de Transporte " SAN CRISTOBAL S.A." a favor de nuestra Madre la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO.

Por la favorable atención que dé a nuestra petición, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Sra. DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS.
HEREDERO
C.C. No.- 1722125380

Sr. ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS.
HEREDERA.
C.C. No.- 1715192769

Sra. JOHANNA ROCIO BARRAGAN PALACIOS.
HEREDERA.
C.C. No.- 1716105018

Sra. JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS,
HEREDERA.
C.C. No.- 1722125380. (Debidamente representada por su Mandante la señora DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS".

Srta. WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS.
HEREDERA.
C.C. No.- (Debidamente representada por su madre la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO)

Notaría Cuadragésima Sexta

Distrito Metropolitano de Quito

Quitumbe

República del Ecuador

NOTARIA 46
Dra. Hiroshima Villalva Miranda

NOTARIA DECIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

Dra. Hiroshima Villalva Miranda

Notaria

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-008-000053959

20181701046P04114

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701046P04114

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (15:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRAGAN PALACIOS JACQUELINE DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713497129	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722125380	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	QUITUMBE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 46
Mg. Hiroshima Villalva Miranda

ESPACIO EN BLANCO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20181701046P04114

PODER ESPECIAL

OTORGA:

JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS

A FAVOR DE

DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

E.U.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes ocho (08) de junio del dos mil diez y ocho, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, Comparece por sus propios derechos la señora **JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS** con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro nueve siete uno dos nueve (1713497129), de estado civil casada, ecuatoriana, de profesión empleada privada, domiciliada en Zaragoza – España y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, número telefónico: seis tres seis nueve tres tres cinco cinco dos (636933552). La compareciente es legalmente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública

que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar el siguiente **PODER ESPECIAL** de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan: **PRIMERA: COMPARECIENTE**: *Comparece por sus propios derechos la señora* **JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS** con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro nueve siete uno dos nueve (1713497129), de estado civil casada, ecuatoriana, de profesión empleada privada, domiciliada en Zaragoza – España y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, *número telefónico seis tres seis nueve tres tres cinco cinco dos (636933552). La* compareciente es legalmente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La señora **JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS**, en su calidad de heredera del señor **Wilson Walberto Barragán Armijos**, es titular de derechos y acciones hereditarios como accionista de la Compañía de Transporte Público "San Cristóbal" y sobre los vehículos: **a)** Marca: VOLKSWAGEN; Clase OMNIBUS; Tipo: BUS; Modelo: uno siete dos uno cero (17210) OD seis punto cuatro, cuatro por dos (6.4 4x2) TM DIESEL; Motor: G uno (1) T uno cinco cero ocho tres cuatro (150834); Chasis: nueve cinco tres dos (9532) F ocho dos 82 WXER cuatro uno cuatro cero seis siete (414067); Color: Azul; Placas: PAC tres nueve dos dos (3922). **b)** Marca: KIA; Clase AUTOMOVIL; Tipo: SEDAN; Modelo: CERATO STD AC uno punto seis (1.6) cuatro 4P cuatro por dos (4X2) TM; Motor: G CUATRO F C E H TRES UNO TRES OCHO SIETE DOS (G4FCEH313872); Chasis: 8LCFT4112GE006598; Color: NEGRO; Año: dos mil diez y seis (2016) ; Placas: PCR uno uno dos nueve (1129) **c)** Marca: CHEVROLET; Clase CAMIONETA; Tipo: DOBLE CABINA; Modelo: LUV – D – MAX dos punto cuatro(2.4) L CD TM cuatro por dos (4X2) ; Motor: C dos cuatro S E tres uno cro tres tres seis nueve cuatro (C24SE31033694); Chasis: ocho LBETF tres D nueve A cero cero tres

cero seis dos nueve (8LBETF3D9A0030629); Color: ROJO; Año: dos mil diez (2010); Placas:BBW cero cuatro uno ceis (0416). **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuesto la señora **JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS** confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, con cédula de ciudadanía número uno siete dos dos uno dos cinco tres ocho cero (1722125380), domiciliada en la Panamericana Sur, Kilómetro diez y seis (16) Calle C y Calle Segunda, Barrio la Victoria Baja No. S sesenta y cuatro (64) A, al Sur de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, número telefónico dos seis nueve dos cero uno nueve (2692019), para los siguientes actos: **a)** Para que haciendo sus veces, venda, adjudique, done o cualquier modalidad de transferencia de dominio a favor de cualquier persona natural o jurídica los derechos y acciones hereditarios fincados en los vehículos descritos en la cláusula de antecedes del presente instrumento público, para lo cual queda facultada a pactar el precio y recibir el dinero fruto de la venta, por tanto podrá concurrir a cualquier notaría del país para firmar las respectivas escrituras públicas. **b)** Para que ceda, venda los derechos y acciones hereditarios que posea la mandante sobre las acciones de la Compañía de Transporte Público "San Cristóbal". **c)** Para que levante cualquier gravamen que pese sobre los bienes inmuebles de propiedad de quien en vida fue el señor **Wilson Walberto Barragán Armijos**, como hipotecas, patrimonio familiar, etc, firme escrituras de aclaratorias, adosamiento, promesas de compraventas, etc. **d)** Para que pueda acudir a cualquiera de las Oficinas o Agencias del Servicio de Rentas Internas (SRI) y pueda realizar todos los trámites pertinentes referentes a la declaración del impuesto a la herencia que le corresponde hacer a la poderdante de los bienes muebles e inmuebles dejados por quien en vida fue el señor **Wilson Walberto Barragán Armijos**, quedando autorizada la mandataria para que pueda solicitar claves personales, firmar cuanto escrito o formulario se requiera para el

NOTARÍA 46
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

cabal cumplimiento del mandato, presentar anexos, y cualquier trámite referente a la declaración del impuesto a la herencia, inclusive solicitar la prescripción si así le correspondiera. **e)** Para que acuda a cualquiera de las agencias u oficinas a nivel nacional de cualquier Banco, Cooperativa, o cualquier institución financiera bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador en las que haya tenido cualquier tipo de cuenta quien en vida fue el señor **Wilson Walberto Barragán Armijos** y pueda retirar el dinero o inversiones y cerrar cuentas. **f)** Para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, venda, adjudique, done o cualquier modalidad de transferencia de dominio a favor de cualquier persona natural o jurídica los derechos y acciones hereditarios fincados en los bienes inmuebles de propiedad de los señores LUCRECIA ARMIJO JIMENEZ e ILARIO BARRAGAN PEÑA, que por derecho de representación de su padre quien en vida fue el señor **Wilson Walberto Barragán Armijos**, le corresponden a la mandante, para lo cual queda facultada a pactar el precio y recibir el dinero fruto de la venta, por tanto podrá concurrir a cualquier notaría del país para firmar las respectivas escrituras públicas. **g)** Para que pueda delegar total o parcialmente el presente poder. **CUARTA.- DE LA TERMINACION DEL PODER.-** Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante la señora Notaria escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria. **QUINTA:** El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las señaladas en el Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Armando Rosero Gómez con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos noventa y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 46
Virginia Vélez Miranda
NOTARIA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713497129

Nombres del ciudadano: BARRAGAN PALACIOS JACQUELINE DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ PUMISACHO VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

Nombres de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-127-93920

185-127-93920

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga la señora JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS a favor de DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del dos mil dieciocho.

NOTARÍA 46
Hiroshima Villalva Miranda

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

cuatro guión cero ochenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, la notaria a la compareciente, aquella se ratifica y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

171349712-9

JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171349712-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS
JACQUELINE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR HUGO
PEREZ PUMISACHO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON WALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

V244314242

0006868638

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

RAZÓN: La fotocopia que precede es comparada con el documento exhibido ante mi, es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a .....

Dra. Hiroshima Villalva Miranda
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 27 - 4 - 2018 No: 0038581

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Barragan Palacios Jacqueline Del Pilar

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171349712-9

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170477048-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO MARIA EMITELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F | 0004 - 092 | 1704770484

PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TURUBAMBA
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

1704770484

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171519276-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS
ESTEBAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA
MERA VENEGAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON WALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-18

10M 15 10 314 28

001227506

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
JUNTA No.

0003 - 348
CERTIFICADO No.

1715192769
CÉDULA No.

BARRAGAN PALACIOS ESTEBAN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: LA MAGDALENA

ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

David Barragán
1715192769

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172212538-0
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS RAUL
MARTINEZ GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V4333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON WALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-20
0008545384

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. B. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F (JUNTA No.) 0001 - 154 (CERTIFICADO No.) 1722125380 (CÉDULA No.)
BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TURUBAMBA
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Diana Barragán
172212538-0

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171610501-8
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WALTER A
SECAIRA BARRAGAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4433V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON W
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN D
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-02

IGM 17 01 728 35

000519570

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No.
0001 - 277 CERTIFICADO No.
1716105018 CÉDULA No.

BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TURUBAMBA
ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Johanna Barragan
171610501-8

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

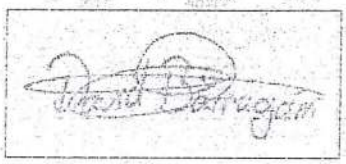

Número único de identificación: 1715192769

Nombres del ciudadano: BARRAGAN PALACIOS ESTEBAN DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA VENEGAS OLGA

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-232-54136

197-232-54136

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

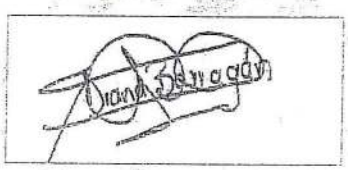

Número único de identificación: 1722125380

Nombres del ciudadano: BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ GUERRERO LUIS RAUL

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-232-54164

199-232-54164

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

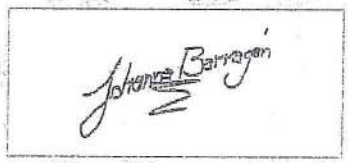

Número único de identificación: 1716105018

Nombres del ciudadano: BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SECAIRA BARRAGAN WALTER A

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: BARRAGAN WILSON W

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS CARMEN D

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-232-54184

197-232-54184

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría 76

NOTARÍA DÉCIMA

Mgs. E. Santiago
NOTARIO

Notaría Septuagésima Sexta
Del D.M De Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia:

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000053920

20181701076O01219

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701076O01219

NOTARIO OTORGANTE:	DR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	POSESIÓN EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722125380
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704770484

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

035772

Factura: 001-002-000046034

20181701076P03250

PROTOCOLIZACIÓN *20181701076P03250*

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

A DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2018, (16:35)

A: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

TIA: INDETERMINADA

ETICIÓN DE:

BRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ICIOS ALTAMIRANO VEN DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704770484
RAGAN PALACIOS DIANA QUINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722125380

s del causante: WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS

aciones: SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS SEÑORES WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, JOHANA O BARRAGAN PALACIOS Y JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, TAMBIEN SON HEREDEROS DEL CAUSANTE EN CALIDAD DE HIJOS.

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. B. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

ESCRITURA No.	2018	17	01	76	P03250

FACTURA No. 001-002-00046034

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

QUE OTORGA:

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
3ra, 4ta
S.G.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, y en atención a la petición presentada por las señoras CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, soltera, en el ejercicio de la patria potestad; y, DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, casada, por sus propios derechos; y dejando constancia de que sus hermanos ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, JOHANA ROCIO BARRAGAN PALACIOS Y JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, también son herederos, todos en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente

del causante señor **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS;** lo cual se justifica con las partidas de defunción, matrimonio y de nacimiento que se adjuntan "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptar la declaración juramentada de las señoras CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, soltera, en el ejercicio de la patria potestad; y, DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, casada, por sus propios derechos; y dejando constancia de que sus hermanos ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, JOHANA ROCIO BARRAGAN PALACIOS Y JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, también son herederos, todos en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente del causante señor **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**. Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruidas por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN.- A).- Que somos cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente, del causante señor **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**, el mismo que falleciera el veinte (20) de abril del dos mil dieciocho (2.018), en la parroquia San Juan, de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, sin otorgar testamento alguno. B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan en esta acta POR LO QUE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA

Abogados Especializados RH en Técnicas Jurídicas

César Guanín Pérez
Jorge Vásconez

Dr. Rodrigo Heredia P.

Dr. Mauricio Salgado N.
Dr. Gonzalo Illánez

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez Ramírez
NOTARIO 10

SEÑOR NOTARIO:

CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO; y, **DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS**, en nuestras calidades de viuda superstite; e, hija de quien en vida respondía a los nombres y apellidos de **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**; por nuestros propios derechos y por los que represento de mi hija menor de edad, que responde a los nombres y apellidos de **WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS;** y, hermanos, respectivamente: **ESTEBAN DAVID, JOHANA ROCIO y JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS**, de estado civil viuda y casada, en su orden; de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este cantón Quito, Distrito Metropolitano; y, en la ciudad de Zaragoza, de paso por esta ciudad de Quito, respectivamente; ante Usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

El veinte de abril de dos mil ocho, falleció en la parroquia San Juan, Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento, nuestro querido cónyuge y padre señor **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**, como lo demostramos con el respectivo Certificado de Defunción que en una foja útil acompañamos. A su muerte señor Notario quedamos como herederos universales de todos sus bienes, sus hijos **JACQUELINE DEL PILAR; ESTEBAN DAVID; JOHANA ROCIO; DIANA CAROLINA; la menor de edad WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS**; y, su cónyuge **CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO,** con derecho a la porción conyugal correspondiente, como lo justificamos con las partidas de defunción, matrimonio, nacimientos y copias a color de las cedulas de ciudadanía, que adjuntamos a la presente.

Señor Notario las comparecientes: **CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO**, viuda superstite; y, **DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS**, hija y herederos de nuestro recordado esposo y padre (respectivamente): **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS;** y, con los antecedentes expuestos anteriormente y con fundamento en la disposición constante en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder a las Comparecientes la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante antes mencionado, dejando a salvo derechos de terceros, Acta que se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil de la República del Ecuador que fueren necesarios.

En el referido acto notarial, rogamos consten los bienes dejados por el causado, entre otros, los siguientes:

1.- Un lote de terreno, adquirido a los señores: Hilario Barragán Peña y Lucrecia Armijos Jímenez, ante el notario Doctor Manuel Veintimilla, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. Ratificada por los Comparecientes según escritura celebrada el siete de enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. Lote de terreno signado con los números diez y ocho, - B, calle C y calle Segunda, Barrio La Victoria Baja, predio ubicado en la Zona Sur, Parroquia Chillogallo, Predio once cero cinco cinco cuatro; con autorización de fraccionamiento (subdivisión), debidamente inscrito

ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte de abril de mil novecientos noventa y seis.

1.- Dos lotes de terreno (escrituras individuales), Uno adquirido a los señores: Hilario Barragan Peña y Lucrecia Armijos Jiménez, ante el notario Doctor Manuel Veintimilla el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. Ratificada por los Comparecientes según escritura celebrada el siete de enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Doctor Manuel Aguirre, inscrita el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. (Lote de terreno signado con los números diez y ocho, - B, calle C y calle Segunda, Barrio La Victoria Baja, predio ubicado en la Zona Sur, Parroquia Chillogallo, Predio once cero cinco cinco cuatro; con autorización de fraccionamiento (subdivisión), debidamente inscrito ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte de abril de mil novecientos noventa y seis; lote de terreno en el que existe dos construcciones de hormigón; con superficie de setecientos metros cuadrados; y, Dos: lote de terreno de trescientos cincuenta metros cuadrados, colindante con el anterior; con clave catastral número tres tres siete cero siete seis cero uno cuatro; predio número: dos cero uno cero uno dos tres uno.

2.- Un lote de terreno de la medida de DIEZ METROS DE FRENTE, POR TREINTA METROS DE FONDO, dando una extensión total de trescientos metros cuadrados (330 m2), el mismo que ha sido desmembrado del primer lote de terreno, descrito en la cláusula segunda de la escritura; y, según levantamiento planimétrico realizado por la Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: propiedades de Carlos Millingalli Fasso; por el Sur: propiedades de Hilda Illusanguil Flores; Por el Este: calle Celestino Torres; y, Por el Oeste: propiedades de Hugo Torres Pino.

3.- Un lote de terreno ubicado en el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, que consta a nombre de la señora Lucrecia Armijos Jiménez; y, que al fallecimiento de la propietaria, los hijos del causante **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**, tienen derecho de la parte proporcional correspondiente.

4.- Tres vehículos, 1. Camioneta marca Chevrolet, tipo cabina doble, modelo dos mil diez, de placas BBW cero cuatro uno seis (BBWO416), color rojo; 2. Omnibus, tipo Bus, Marca Volkswagen, año dos mil catorce, color azul, de placas PAC tres nueve dos dos (PAC3922), automotor que tiene operación de transportación urbana en la ciudad de Quito, en la Compañía de Transportes San Cristóbal; 3. Automóvil, tipo sedan, marca KIA, color negro, año de fabricación dos mil diez y seis, de placas PCR uno uno dos nueve (PCR1129).

El trámite a seguirse es el determinado en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El acta de posesión efectiva se inscribirá en el Registro de la propiedad correspondiente.

Abogados Especializados RH en Técnicas Jurídicas

...ar Guanín Pérez
...e Vásconez

Dr. Rodrigo Heredia P.

Dr. Mauricio Salgado N.
Dr. Gonzalo Illánez

NOTARIA DECIMA
Mgs. D. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

...GÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de rigor y estilo, e incorpore especialmente las partidas de defunción y de nacimiento señaladas.

Dr. Rodrigo Heredia Pérez
ABOGADO
MAT. 8296 C.A.P.

Sra. Carmen Dolores Palacios Altamirano

Sra. Diana Carolina Barragán Palacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

035776

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ción General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que egistrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

BARRAGAN ARMIJOS WILSON WALBERTO

NUI/Pasaporte: 1703651537

Sexo: HOMBRE **Edad:** 63

Estado civil: CASADO **Nacionalidad:**ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 20 DE ABRIL DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN

Fecha de registro de defunción: 21 DE ABRIL DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN

Tomo / Página / Acta: 715 / 24 / 24

Datos del padre: BARRAGAN PEÑA HILARIO

Datos de la madre: ARMIJOS LUCRECIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO

Información certificada a la fecha: 21 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CHRISTIAN RICARDO MANGUIA ROSERO - ARCEF - QUITO - FUNERARIA NACION

ficado: 182-115-18364

182-115-18364

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

rsona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
035777

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 19 Acta 11

En Calacalí Provincia de Pichincha hoy día diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y [illegible] El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: [illegible] Barragán [illegible] nacido en [illegible] el [illegible] de [illegible] de 195[illegible], de nacionalidad ecuatoriana de profesión [illegible] con Cédula Nº [illegible] domiciliado en [illegible] de estado anterior soltero hijo de Hilario Barragán y de [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: [illegible] Altamirano nacida en [illegible] el 24 de junio de 195[illegible] de nacionalidad ecuatoriana de profesión [illegible] con Cédula Nº [illegible] domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Manuel Palacios y de María [illegible] Altamirano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calacalí FECHA: El 18 de septiembre [illegible]

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad... [illegible]

OBSERVACIONES:

Este Matrimonio se realiza con la autorización del [illegible]

FIRMAS: [illegible]

Notaría Décima — Msc. E. Santiago Álvarez A. — Notario 10
Notaría Vigésima Sexta — [illegible] Román Chacón — Ecuador

[illegible] por sentencia de Divorcio de Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva ...., de .... de 19 ....

f.) ....
Jefe de Oficina

La [illegible] ación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva .... , de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva. .... de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: POR RESOLUCION DE LA DIR. GENERAL DE REG. CIVIL EN USO DE LA FACULTAD CONCEDIDA POR EL ART. 92-40 DE LA LEY DE R. CIVIL RESUELVE ORDENAR LA RECTIFICACION DE LA PRESENTE INSCRIPCION DE MATRIMONIO EN EL SENTIDO DE QUE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DEL CONTRAYENTE SON HILARIO BARRAGAN PEÑA, EL Nº DE CEDULA DE LA CONTRAYENTE ES 170477048-4 Y NO COMO CONSTA. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA. CALACALI 05-ABRIL-2013.
[signature] X. JEFE DE AREA

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
[illegible] TIPAN QUISHPE RAMIRO

Nº certificado: 183-116-91221

183-116-91221

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

[illegible] o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

035778

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que reposa en su base de datos registrada, emite el presente certificado:

BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA

NUI/Pasaporte: 1722125380 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1990

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de registro de nacimiento: 1990

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 348 / 1091

Datos del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

NUI/Pasaporte: 1703651537 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

NUI/Pasaporte: 1704770484 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Código certificado: 182-116-89515

182-116-89515

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La autoridad o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Art. 54. Este documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035779

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 16

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que se registrada, emite el presente certificado:

BARRAGAN PALACIOS JACQUELINE DEL PILAR

NUI/Pasaporte: 1713497129 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1975

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1977

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 158 / 3602

Datos del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

NUI/Pasaporte: 1703651537 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

NUI/Pasaporte: 1704770484 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

e certificado: 188-116-89560

188-116-89560

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

n o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
l documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035780

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que se registrada, emite el presente certificado:

BARRAGAN PALACIOS ESTEBAN DAVID

NUI/Pasaporte: 1715192769 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1977

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de registro de nacimiento: 1977

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 4 / 197 / 2394

Datos del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

NUI/Pasaporte: 1703651537 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

NUI/Pasaporte: 1704770484 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Certificado: 181-116-89455

181-116-89455

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Este documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035782

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; en base a la información que se encuentra registrada, emite el presente certificado:

BARRAGAN PALACIOS WENDY DAYANA

NUI/Pasaporte: 1723818835 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 2002

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de registro de nacimiento: 2003

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 63 / 1657

Datos del padre: BARRAGAN ARMIJOS WILSON WALBERTO

NUI/Pasaporte: 1703651537 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES

NUI/Pasaporte: 1704770484 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018
Emisor: EVELYN VANESSA QUISHPE CARRILLO - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

de certificado: 181-116-26118

181-116-26118

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ción o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035781

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que registrada, emite el presente certificado:

BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1716105018 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1981

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de registro de nacimiento: 1981

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 11 / 107 / 4111

Datos del padre: BARRAGAN WILSON W

NUI/Pasaporte: 1703651537 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALACIOS CARMEN D

NUI/Pasaporte: 1704770484 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ - AGENCIA QUITUMBE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Código certificado: 181-116-89648

181-116-89648

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Toda persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, *numeral* 1 y a la LCE. Del documento 3 validaciones o 2 meses desde el dia de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 16

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

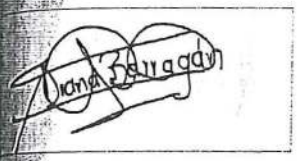

Número único de identificación: 1722125380

Nombres del ciudadano: BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ GUERRERO LUIS RAUL

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: BARRAGAN WILSON WALBERTO

Nombres de la madre: PALACIOS CARMEN DOLORES

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

No. certificado: 182-117-13983

182-117-13983

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Art. 14. Un documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035790

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172212538-0

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS
DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS RAUL
MARTINEZ GUERRERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA

V4333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON WALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0008145184

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No.

001 - 143
NÚMERO

1722125380
CÉDULA

BARRAGAN PALACIOS DIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

TURUBAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

035787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

SEPTUAGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704770484

Nombres del ciudadano: PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRAGAN ARMIJOS WILSON WALBERTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: PALACIOS MANUEL

Nombres de la madre: ALTAMIRANO MARIA EMITELIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

de certificado: 182-117-13959

182-117-13959

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ón o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

035788

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170477048-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO 1950-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS

IGM 16 06 510 12

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO MARIA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001331780

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 260
NÚMERO

1704770484
CÉDULA

PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

TURUBAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

035785

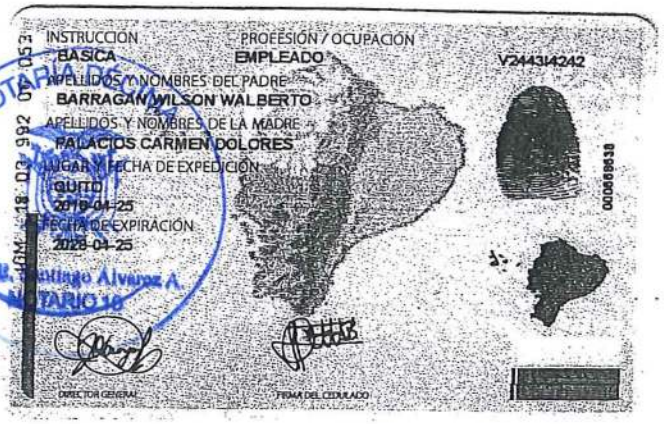

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

27 - 4 2018 No: 0038581

Que la (el) ciudadana (o):

Barragan Palacios Jacqueline Del Pilar

(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171349712-9

tiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier anto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

ón de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas vigo de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras . El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los dos definitivos del proceso eleccionario.

TE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 27 ABR 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

035786

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 172381883-5

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS
WENDY DAYANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 2002-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

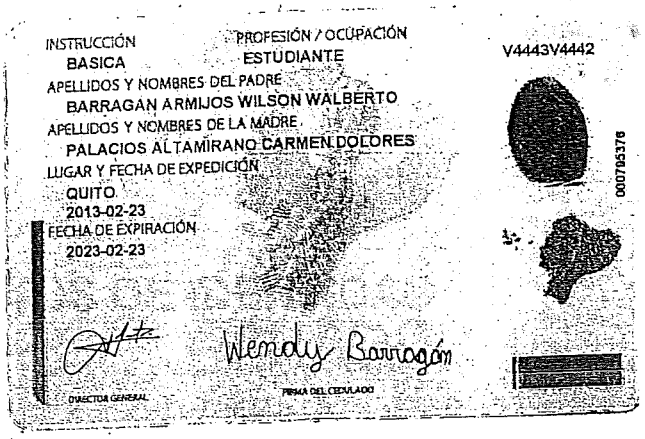

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN ARMIJOS WILSON WALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS ALTAMIRANO CARMEN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-23

Wendy Barragán

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000795376

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

27 ABR 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

035784

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171519276-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS ESTEBAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MERA VENEGAS

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Alvarado
NOTARIO 10

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON WALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-18

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No

003 - 325
NÚMERO
1715192769
CÉDULA

BARRAGAN PALACIOS ESTEBAN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió

Quito, a 27 ABR 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

035783

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171610501-8
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WALTER A SECAIRA BARRAGAN

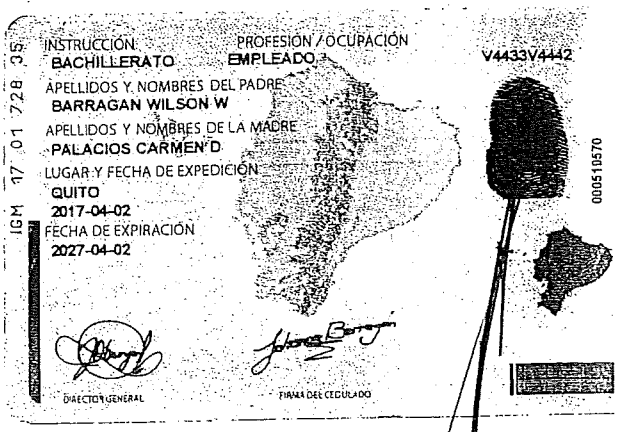

IGM 17 01 728 35
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4433V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN WILSON W
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS CARMEN D
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-02
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000510570

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No.
001 - 261 NÚMERO
1716105018 CÉDULA
BARRAGAN PALACIOS JOHANNA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TURUBAMBA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 27 ABR 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

NOTARÍA DÉCIMA

CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR **WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS**, a favor de sus herederos sus hijos WENDY DAYANA BARRAGAN PALACIOS, DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS, ESTEBAN DAVID BARRAGAN PALACIOS, JOHANA ROCIO BARRAGAN PALACIOS Y JACQUELINE DEL PILAR BARRAGAN PALACIOS, y como cónyuge sobreviviente la señora CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO, con derecho a gananciales, sin perjuicio del derecho de terceros.- Para notificaciones las comparecientes fijan su dirección: Panamericana Sur Kilometro dieciséis, calle C y calle segunda, lote dieciocho, Barrio La Victoria Baja, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono cero nueve ocho siete ocho tres siete siete seis dos; correo electrónico diana_gata32@hotmail.com. Las comparecientes autorizan y solicitan el certificado único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC, y a petición de las mismas también se agregan las copias de sus cédulas de ciudadanía. Los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil se servirán inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta por mí el Notario íntegramente a las comparecientes, estas se afirman y se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CARMEN DOLORES PALACIOS ALTAMIRANO
C.C. 170477045-4

Siguen las firmas.....

DIANA CAROLINA BARRAGAN PALACIOS
C.C. 1722125380.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del acta de POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante: WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS, Otorgada por: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, en favor de HEREDEROS DE WILSON WALBERTO BARRAGAN ARMIJOS La misma que fue solicitada por Carmen Palacio, con cédula número 1704770484. Debidamente firmada y sellada en Quito, veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.

DR. GONZALO AUGUSTO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO